

Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 312/2014 de la Comisión, de 26 de marzo de 2014, por el que se establece un código de red sobre el balance del gas en las redes de transporte

(Diario Oficial de la Unión Europea L 91 de 27 de marzo de 2014)

En la página 15, en el considerando 4, segunda frase; y en la página 16, en el artículo 1:

donde dice: «tarifas de balance»,

debe decir: «tarifas de desbalance».

En la página 15, en el considerando 5, primera frase:

donde dice: «plataformas de mercado»,

debe decir: «plataformas de comercio».

En la página 16, en el artículo 1:

donde dice: «las tarifas de desbalance diarias»,

debe decir: «la tarifa de desbalance diario».

En la página 17, en el artículo 3, punto 9:

donde dice: «carga por desbalance diario»,

debe decir: «tarifa de desbalance diario».

En la página 17, en el artículo 3, punto 14:

donde dice: «volumen de notificación»,

debe decir: «cantidad de notificación».

En la página 18, en el artículo 5, apartado 4, letra d):

donde dice: «la cantidad de notificación expresada en kWh/d para una cantidad de notificación diario, o en kWh/h para una cantidad de notificación horario»,

debe decir: «la cantidad de notificación expresada en kWh/d para una cantidad de notificación diaria, o en kWh/h para una cantidad de notificación horaria».

En la página 19, en el artículo 7, apartado 3, letra c), y apartado 5, letra b):

donde dice: «notificación de cantidad horaria»,

debe decir: «cantidad de notificación horaria».

En la página 22, en el artículo 14, apartado 4, frase introductoria:

donde dice: «período de prenomiación»,

debe decir: «ciclo de prenomiación».

En la página 24, en el artículo 19, apartados 1 y 2, y artículo 21, apartado 4; en la página 25, en el artículo 22, apartado 6, letra d), y artículo 23, apartado 2, frase introductoria; y en la página 27, en el artículo 29, apartado 1, y apartado 2, letra a):

donde dice: «tarifas de desbalance diarias»,

debe decir: «tarifas de desbalance diario».

En la página 24, en el artículo 19, apartado 3, artículo 20, apartado 2, primera frase, y apartado 3, frase introductoria, y artículo 21, apartado 6; en la página 25, en el artículo 23, en el título; y en la página 33, en el artículo 49, apartado 1:

donde dice: «tarifa de desbalance diaria»,

debe decir: «tarifa de desbalance diario».

En la página 24, en el artículo 20, apartado 1:

donde dice: «El gestor de la red de transporte presentará a la autoridad reguladora nacional la metodología de cálculo de las tarifas de desbalance diario para su aprobación.»,

debe decir: «El gestor de la red de transporte presentará a la autoridad reguladora nacional la metodología de cálculo de las tarifas de desbalance diario que ha de aplicarse en su zona de balance, para su aprobación.».

En la página 25, en el artículo 23, apartado 1:

donde dice: «el cargo por desbalance diario»,

debe decir: «la tarifa de desbalance diario».

En la página 25, en el artículo 23, apartado 2, letra a):

donde dice: «si la cantidad de desbalance diaria de un usuario de red para el día de gas es positiva, se considerará que ha vendido al gestor de la red de transporte una cantidad de gas equivalente a la cantidad de desbalance diario por lo que tendrá derecho a recibir del gestor de la red de transporte un crédito sobre los cargos de desbalance diarias»,

debe decir: «si la cantidad de desbalance diario de un usuario de red para el día de gas es positiva, se considerará que ha vendido al gestor de la red de transporte una cantidad de gas equivalente a la cantidad de desbalance diario por lo que tendrá derecho a recibir del gestor de la red de transporte un crédito sobre las tarifas de desbalance diario».

En la página 25, en el artículo 23, apartado 2, letra b):

donde dice: «si la cantidad de desbalance diario de un usuario de red para el día de gas es negativo, se considerará que ha comprado al gestor de la red de transporte gas una cantidad equivalente a la cantidad de desbalance diaria, por lo que estará obligado a abonar cargos de desbalance diarios»,

debe decir: «si la cantidad de desbalance diario de un usuario de red para el día de gas es negativa, se considerará que ha comprado al gestor de la red de transporte una cantidad de gas equivalente a la cantidad de desbalance diario, por lo que estará obligado a abonar tarifas de desbalance diario».

En la página 28, en el artículo 29, apartado 4, y artículo 30, apartado 2:

donde dice: «tarifas de desbalance a efectos de neutralidad»,

debe decir: «tarifas de balance a efectos de neutralidad».

En la página 28, en el artículo 30, apartados 1, 3, 4 y 6:

donde dice: «tarifa de desbalance a efectos de neutralidad»,

debe decir: «tarifa de balance a efectos de neutralidad».

En la página 28, en el artículo 30, apartado 5:

donde dice: «5. En el caso de aplicar la variante 2 del modelo de información y, en consecuencia, la tarifa de desbalance a efectos de neutralidad pueda estar basada en previsiones de costes e ingresos, la metodología del gestor de la red de transporte para el cálculo de la tarifa de desbalance a efectos de neutralidad facilitará instrucciones para una tarifa de desbalance a efectos de neutralidad diferenciada para las salidas sin medición diaria.»

debe decir: «5. En el caso de aplicar la variante 2 del modelo de información y, en consecuencia, la tarifa de balance a efectos de neutralidad pueda estar basada en previsiones de costes e ingresos, la metodología del gestor de la red de transporte para el cálculo de la tarifa de balance a efectos de neutralidad facilitará instrucciones para una tarifa de balance a efectos de neutralidad diferenciada para las salidas sin medición diaria.»

En la página 29, en el artículo 33, apartado 4:

donde dice: «medida intradiaria»,

debe decir: «medición intradiaria».

En la página 30, en el artículo 37, apartado 2:

donde dice: «una asignación inicial»,

debe decir: «un reparto inicial».

En la página 30, en el artículo 39, apartado 1, primera frase:

donde dice: «proporcionarán al gestor de la red de transporte la información necesaria a efectos del suministro de información a los usuarios de red»,

debe decir: «proporcionarán al gestor de la red de transporte de la respectiva zona de balance la información necesaria a efectos del suministro de información a los usuarios de red».
